Poder a los s[eñore]s alonso de tomas e alonso de perso[n] junta mente e ynsolidum con poder de sostituir el doctor don juan de lorca con el procurador [illegible] [illegible]

En la muy noble e muy leal cibdad de murçia [illegible] dias del mes de [illegible]
de mill e quinientos y setenta e seis años ante los muy ill[ustr]es señores just[içi]a
e regidores della [illegible] es a saber el liçen[cia]do barnasara [illegible] [illegible] della
çibdad e el canonigo don juan de lorca zarate juan de guz
man regidor alonso de tomas jurado e alonso de person, [illegible] [illegible]
de [illegible] del pan e como tales patrones dixeron que davan
e otorgavan todo su poder cumplido qual de derecho se requiere e es ne
cesario a los dichos alonso de tomas jurado e alonso de person junta mente
e a cada uno ynsolidum generalmente para en todos los pleitos
causas e negocios que la dicha [illegible] tiene en corte de su mag[esta]d e en
qualesquier audiençias e otras partes e para los que movieren
ansi çeviles como criminales contra los [illegible] y en cada uno
dellos demandando e defendiendo e en otra
qualquier manera puedan presentar petiçiones demandas e
[illegible] sentençias responder a las de contrario presentar e
[illegible] [illegible] a [illegible] e seguir [illegible] [illegible] donde
con derecho se deva seguir pedir costas e tasaçion dellas
jurar de calunia o [illegible] recusar [illegible] e [illegible]
[illegible] e hazer todos demas autos e diligençias judi
çiales y estrajudiçiales que convengan e
sean neçesarias de se hazer por los
mismos poder que tienen como tales patro
nes e ese mismo les dieron con poder de sostituir
jurar e sostituir e [illegible] en el dicho
neçesaria [illegible] señor don juan de arze canonigo dixeron
por lo que a esto cada uno dellos [illegible] poder con que por el
[illegible] los tales [illegible] curadores en las dichas causas [illegible]
[illegible] no [illegible] en [illegible] de sangre ni mutila
çion de miembro e todos juntos para lo aver todo por
firme obligaron los [illegible] e bienes del dicho de [illegible] en
[illegible] lo otorgaron [illegible] el dicho dia mes e año
[illegible] por ante mi el escrivano mayor [illegible] testigos
[illegible] martinez de arriaga e fran[cis]co de mendoça
porteros de la ciudad e lo firmaron [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] anos — [illegible] fergulones [illegible] la çiudad

— a lo [illegible] el can[onig]o lorca como contador
[illegible] de [illegible] [illegible] comprador
de [illegible] [illegible] mingobi[illegible] [illegible]
formas

[illegible] Barba Saravia — [illegible] — [illegible] Guzman — Alonso de Lisón — [illegible] alonso [illegible] — Ante mi Ju[an] [illegible]